



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA”

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Es objeto de esta licitación seleccionar la empresa que procederá a la renovación de instalación de alumbrado público exterior del cuadro de mando Ayuntamiento en MUTILVA.	
Código CPV:	
• 45316100. “Instalación de equipo de alumbrado exterior”.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
104.764,60 €	Ciento cuatro mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro.
D.- DURACION DEL CONTRATO	
8 SEMANAS (6 SEMANAS de suministro y 2 SEMANAS de instalación) o el que resulte de la oferta seleccionada si es menor	
E.- GARANTÍAS	
<u>Provisional:</u>	
<u>Definitiva:</u> 4% del precio de adjudicación	
<u>Complementarias:</u>	
A disposición del M.I. Ayuntamiento del Valle de Aranguren	
<u>F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL</u>	
Se exige. Cláusula 6 del pliego.	
<u>G.- REVISIÓN DE PRECIOS</u>	
No hay.	
<u>H.- TRAMITACIÓN:</u>	
Ordinaria.	
<u>I.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO</u>	
Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
<u>J- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:</u>	
<u>K- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN</u>	
Sin fórmula objetiva: Hasta 30 puntos.	Con fórmula objetiva: Hasta 70 puntos.
<u>L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA</u>	
Ayuntamiento del Valle de Aranguren Plaza Mutiloa, s/n 948244946 ingeniera@aranguren.es	

C.I.F.-P.-3102300E



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA”

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO Y ÁMBITO ESPACIAL.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren convoca y tramita el presente Procedimiento Abierto con el fin de adjudicar el Contrato Administrativo de Suministro denominado “**RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA**”, conforme a las especificaciones técnicas que se recogen en el Anejo I del presente pliego “PROYECTO TÉCNICO DE RENOVACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA”, redactado por la Ingeniera Industrial Montserrat Guillén Pardo.

El código CPV del contrato es:

- 45316100. “**Instalación de equipo de alumbrado exterior**”.

Este procedimiento de contratación, está previsto en atención a la cuantía del contrato, en el Artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, en atención a la cuantía del mismo, se licitará y adjudicará mediante **Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria**, inferior al umbral comunitario, a favor de la entidad licitadora que efectúe la oferta con mejor relación calidad/precio, y con la tramitación prevista en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la unidad gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se constituye mesa de contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Martín Labiano Andrés, Concejal del Ayuntamiento de Aranguren.

Vocales:

Vocal 1: Marta Murillo Loidi, arquitecta técnica del Ayuntamiento de Aranguren.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Vocal 2: Montserrat Guillén Pardo, Ingeniera Industrial redactora del Proyecto de Renovación de alumbrado público.

Vocal 3: Susana Casimiro Ilincheta, Interventora del Ayuntamiento de Aranguren.

Vocal secretaria:

Raquel Asiain Valencia, Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

La mesa de contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable, pudiendo en todo caso solicitar antes de formular su propuesta cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO, (104.764,60 €) IVA excluido**, sin que la propuesta económica de quienes concurren al procedimiento pueda superar esa cantidad.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, permisos necesarios, de personal, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulan las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:

- Gastos de personal, cargas sociales o fiscales, Impuestos, Tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Gastos Generales y Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Gastos (Combustibles, materiales, desplazamientos, equipos, seguros, etc.) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- En general, todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que la adjudicataria asume a la vista de este pliego regulador.

La entidad contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo **máximo de OCHO SEMANAS (SEIS SEMANAS para el suministro y DOS SEMANAS para la instalación)**, o el señalado en su oferta por la entidad adjudicataria si fuera menor, iniciándose el cómputo del plazo desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

A tal efecto el contrato se entiende realizado cuando los elementos suministrados estén totalmente instalados y en pleno funcionamiento para el fin previsto.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán contratar con la Administración personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A la vista de las características del procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA:

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las personas licitadoras acreditarán su solvencia económica por medio de:

Declaración sobre el volumen de negocios del mismo objeto al del presente contrato, referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

de inicio de actividades del empresario que deberá ser de, al menos, una vez el valor anual del contrato. En caso de empresas de reciente creación se aplicará la fórmula de proporcionalidad.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. (art. 16.4 LFPC).

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia Técnica o profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de las instalaciones de alumbrado exterior en instalaciones deportivas ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, donde conste el importe, el lugar de ejecución de la instalación, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma.

- Se establece como nivel mínimo de solvencia que, al menos una de ellas tenga un importe igual o superior a 100.000 € (IVA excluido) de contratos iguales o similares, y sea avalada por certificado fin de obra expedido y firmado por la Dirección de obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

- De la relación de personal adscrito a la instalación, se acreditará el ejercicio de las labores del responsable de la instalación en al menos una instalación de ejecución con las características anteriormente descritas por un importe mínimo de 100.000 € en los últimos 5 años, mediante certificado firmado por el promotor o la dirección facultativa de las instalaciones referidas donde se haga constar el importe de las mismas y su fecha de finalización.

- Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Teléfono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las interesadas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Teléfono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- Documentación a presentar:

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/s apoderada/s.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A - Documentación administrativa.
- Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos, no cuantificables con fórmulas
- Sobre C - Propuesta de criterios cuantitativos, cuantificables con fórmulas

SOBRE A "Documentación administrativa"

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo 1 en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico, incluida en Anexo 1 a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

3- Declaración sobre su condición de PYME, incluida en el Anexo 1.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todas ellas, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. Se aportará según el Anexo 2.

SOBRE B. “Documentación técnica, criterios no cuantificables con fórmulas”.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurren para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente a la licitación concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica, siendo causa de exclusión incluir datos que permitan conocer la parte de la oferta incluida en el sobre C.

Se tendrá en cuenta lo presentado en Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial, de acuerdo con las disposiciones vigentes

La documentación escrita se presentará un máximo de 8 hojas tamaño DIN-A4 escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o letra que ocupe similar espacio, sin contar la página de portada. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, fotografías o cálculos luminotécnicos que se presenten a efectos de su valoración.

El exceso de páginas sobre el máximo establecido no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

SOBRE C. “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”.

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas, conforme al Anexo 3, al Anexo 4 y al Anexo 5.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cifra expresada en letra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

8.2.- Criterios de valoración de las ofertas:

Los criterios de valoración evaluables sin fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa son los siguientes: **HASTA 30 PUNTOS.**

- **Memoria de diseño de la propuesta: Hasta 30 puntos.**

Se valorará la propuesta de ejecución de las actuaciones, así como el estudio del estado actual de la instalación de alumbrado público y la concordancia estética con el entorno e instalaciones existentes.

En el caso de que se realice una oferta con luminarias diferentes a las de la memoria técnica del Anejo I del presente pliego, se presentará estudio luminotécnico completo de cada uno de los viales recogidos en dicha memoria técnica en formato pdf y fichero informático de los resultados fotométricos en formato dlx. También se presentará ficha técnica con detalle de la estanqueidad del difusor con la luminaria y justificación de IP e IK del conjunto.

En el caso de que no se adjuntara esta documentación (estudio luminotécnico en formato pdf y fichero informático en formato dlx y ficha técnica con estanqueidad) o que la iluminancia media obtenida sea menor, o que la potencia de las luminarias sea superior a la proyectada, o que los parámetros de las luminarias incumplan cualquiera de los parámetros exigibles, valores correspondientes a los niveles de iluminación proyectados, espectrometría, FSHint, modificación de los plugins de las luminarias, modificación de las condiciones de memoria técnica (factor de mantenimiento, IK, IP, grado de aislamiento, fuente de luz, etc.), serán excluidas de la licitación, no valorándose la oferta del licitador desde este momento.

Los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa con una puntuación total máxima de **70 puntos** son los siguientes:

- **Oferta económica. Hasta 50 puntos.**

Bajas entre el 0% y el 10%: hasta 40 puntos. Se otorgarán 40 puntos a la empresa que realice una baja del 10% y el resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional.

Bajas entre el 10% y el 30%: hasta 50 puntos. Se otorgarán 50 puntos a la empresa que realice una baja del 30% y 40 puntos a la que baje el 10%. Las ofertas que se encuentren entre estos dos valores, se puntuarán de manera directamente proporcional.

Bajas superiores al 30%: 50 puntos.

- **Garantía, hasta 10 puntos.**

Luminarias e instalación completas: Se indicará el tiempo de ampliación de la garantía de la instalación. Las luminarias tendrán una garantía de 10 años según memoria técnica adjunta. La instalación tendrá una garantía mínima de 1 año. Se valorará a razón de 2 puntos por cada año de ampliación. Tan solo puntuará la ampliación de la misma en años enteros y para la totalidad de las luminarias. Hasta un máximo de 10 puntos.

- **Criterios de carácter social, hasta 10 puntos.**

Se valorarán los siguientes aspectos de la licitadora:

Formación en materia de igualdad de género: hasta 5 puntos

Se valorará con **5 puntos** la formación realizada, de al menos 8 horas de duración, así como el compromiso de realizarla durante los primeros 3 meses del contrato, de al menos las siguientes personas:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

1 persona del departamento de dirección, gerencia o del departamento de administración,
1 persona del departamento de producción.

Existencia de un manual de buenas prácticas medioambientales: hasta 5 puntos.

Se otorgarán **5 puntos** a aquellas licitadoras que cuenten con un manual de prácticas medioambientales para el desarrollo de su actividad.

Se aportará en este apartado el Anexo 4.

9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA CON LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por la Mesa de Contratación se considere más ventajosa para los fines del mismo, conforme a los criterios de valoración recogidos en la cláusula 8 del presente pliego regulador.

La mesa procederá a la apertura de los sobres A, **DOCUMENTACIÓN PREVIA**, y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme a la cláusula 8.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada a través de la plataforma PLENA.

Tras la apertura del **SOBRE A** seguirá la apertura de las propuestas técnicas incluidas en el **SOBRE B** de las personas licitadoras admitidas, a fin de que por parte de la Mesa de Contratación, y en acto interno, se valoren los criterios no sometidos a fórmulas objetivas.

Concluido el proceso de admisión de ofertas y valoradas éstas en la parte contenida en el **SOBRE B**, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el **SOBRE C** de las licitadoras que hayan obtenido al menos 10 puntos en los criterios valorados en el sobre B, que hasta ese momento permanecerá en el repositorio de la Plataforma de licitación para garantizar su confidencialidad.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 30% con relación al precio medio resultante del resto de ofertas presentadas.

Si del trámite seguido se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de personal trabajador fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de esta en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a la representación legal de la empresa -o la licitadora en el caso de que ésta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que **-en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presente el original o copia compulsada notarial o administrativamente de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento nacional de identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le habilite para trabajar en el Valle de Aranguren. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras administraciones públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de quien tenga poder o representación bastante en la que afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los anexos del presente pliego.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, o se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor de la siguiente que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

• 10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición que contenga la oferta con la mejor relación calidad/precio teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

• 10.2.- Suspensión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación por medios electrónicos o de quince si se utilizan otros medios; o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva o transcurra el plazo legal para hacerlo, con las excepciones previstas en el mencionado artículo 101.2.

• 10.3.- Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

La adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

A.- Depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Aranguren el 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA, del contrato que haya resultado adjudicataria, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

B.- Acreditará póliza de Seguro de Responsabilidad por riesgos profesionales para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía, con un límite mínimo de 300.000 € por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 € por siniestro.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

11.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Al amparo de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, queda expresamente prohibida la subcontratación para la ejecución de este contrato.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona o entidad que resulte adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del área de servicios del Ayuntamiento de Aranguren, a cuyos efectos ambas entidades designarán la persona que vaya a realizar tareas de interlocución con carácter ordinario.

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

13.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

14.- ABONO DE LOS TRABAJOS. REVISIÓN DE PRECIOS.

Tomando como base el precio de la oferta objeto de adjudicación, la adjudicataria presentará una única factura por el suministro, una vez transcurrido un periodo de prueba de 15 días desde la completa instalación del equipamiento y su puesta en marcha.

En todo caso la factura se presentará por medios electrónicos, y previa conformidad de los técnicos responsables del seguimiento del contrato, se abonará al contratista el suministro realizado y conforme a su oferta en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de aquella.

Transcurrido dicho plazo sin abonarlo se devengarán los intereses de demora, en los términos de lo recogido en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dada la naturaleza de los contratos, no habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO.

(Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y de los derechos digitales.)

Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Aranguren.

Finalidad: Realización del registro, la gestión y el seguimiento de expedientes de contratación dentro del ámbito de competencia municipal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales en el correo dpd@aranguren.es.

Más información: Política de Privacidad de <http://www.aranguren.es/>

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que origine al Ayuntamiento del Valle de Aranguren con la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y los efectos de la resolución serán además los específicamente previstos en el artículo 225 de la mencionada Ley Foral.

18.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria es responsable del cumplimiento del contrato en los términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, finalizando la prestación en el momento en el que los elementos suministrados estén debidamente instalados



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

conforme a la oferta presentada, momento en el cual se levantará la correspondiente acta de recepción.

Será asimismo responsable de la calidad técnica y de las prestaciones y trabajos realizados para su correcta ejecución, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, para lo cual con carácter previo a la formalización del contrato aportará copia de una póliza vigente de responsabilidad civil con un límite mínimo de 300.000 € por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 € por siniestro.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

19.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) La ejecución defectuosa del contrato.
- c) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- d) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- e) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- f) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- g) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del suministro, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables al contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación igual o superior a 15 días, el abandono del contrato.
- La falsedad o falsificación de los suministros.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La negativa infundada a realizar las tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongán manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, son perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

20.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La adjudicataria está obligada a dar cuenta al Ayuntamiento del Valle de Aranguren de la marcha y estado de los trabajos en el momento en que éste lo solicite.

21.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

La adjudicataria queda obligada al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben hacer referencia al importe de repercusión del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

22.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

23.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

El objeto de la presente cláusula es definir las condiciones técnicas mínimas que regirán el procedimiento, y tiene la finalidad de describir la obras e instalaciones a ejecutar para la renovación del alumbrado público, concretando las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato.

Las prescripciones técnicas del suministro serán las indicadas en el documento " PROYECTO TÉCNICO DE RENOVACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA" realizado por la ingeniera industrial Dña. Montserrat Guillén Pardo, en fecha 26 de junio de 2025.

ANEXO 1. (Incluir en Sobre A)

CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITADORA O LICITADORAS, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P....., localidad , teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE. La licitadora declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no incurro en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que me comprometo a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

B) CONFIDENCIALIDAD. Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

C) PYME. Declaración de su condición de PYME:

- sí es PYME
 no es PYME

En, a de..... de

FIRMA DE LA LICITADORA



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

ANEXO 2 (Incluir en Sobre A si procede)

CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.
Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.
Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios _____.
- Se presentan en participación conjunta _____. Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:
 - Nombre de la empresa/persona física..... ⇒Participación%
 - Nombre de la empresa/persona física..... ⇒Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico.....

En, a de..... de

FIRMA DE LAS LICITADORAS

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

ANEXO 3 (Incluir en Sobre C)

CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA

OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadCIF..... se compromete a ejecutar las instalaciones indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- **OFERTA ECONÓMICA:**

.....
(consignar en número y letra) –sin IVA-.

En , a de..... de

FIRMA DE LA LICITADORA



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

ANEXO 4 (Incluir en Sobre C)

CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA

GARANTÍA Y PLAZO

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadCIF..... se compromete a ejecutar las instalaciones indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Garantía complementaria (ampliación del plazo de garantía de la instalación por encima del establecido en el pliego, sin incluir luminarias que ya tienen un plazo de garantía de 10 años):
Por encima de 1 año:

En , a de..... de

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO 5 (Incluir en Sobre C)

CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CM AYUNTAMIENTO EN MUTILVA

OFERTA TÉCNICA CRITERIOS SOCIALES

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadCIF..... se compromete a ejecutar las instalaciones indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Criterio social (compromiso de realización de 8 horas [o justificación de haber realizado]) de formación de igualdad de género por las personas siguientes personas relacionadas con el contrato: 1 persona de Gerencia o Dirección o Administración de la licitadora y 1 persona de Producción.

SE ADQUIERE EL COMPROMISO O SE JUSTIFICA HABER REALIZADO

- Manual de buenas prácticas medioambientales: ¿cuenta con un manual de buenas prácticas medioambientales?

SÍ NO

En, a..... de de

FIRMA DE LA LICITADORA